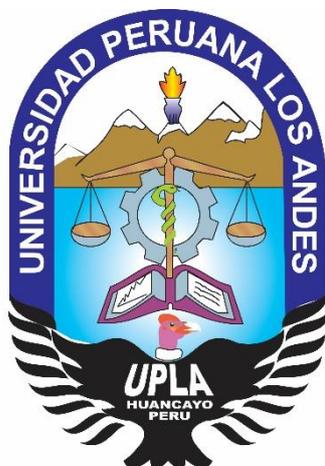


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

- TÍTULO** : **LEY N°30364 QUE PROTEGE A LAS VÍCTIMAS QUE SUFREN LESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANCAYO EN LOS PERIODOS 2017-2018.**
- PARA OPTAR** : **EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**
- AUTORA** : **PAUCAR CACHUAN DOLLY SIDNAY**
- ASESOR** : **DR. FELIPE EFRAIN OCHOA DÍAZ**
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : **DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS**
- FECHA DE INICIO CULMINACIÓN** : **SETIEMBRE DEL 2018 A JULIO DEL 2019**

HUANCAYO – PERU

2019

ASESOR

Dr. OCHOA DÍAZ FELIPE EFRAIN

DEDICATORIA

A MIS HIJOS PAOLO Y JOSHUA POR SU
COMPRESIÓN Y EN ESPECIAL A MIS PADRES
QUIENES ME ENSEÑARON A RESPETAR Y
APRECIAR LA VIDA, POR SU APOYO
INCONDICIONAL QUIENES HICIERON POSIBLE
ESTA INVESTIGACIÓN.

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera muy especial a la Universidad Peruana Los Andes a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por acogerme en sus aulas y ahora poder demostrar los conocimientos jurídicos.

A la corte superior de justicia de Junín, por permitirme revisar los expedientes del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.

Al asesor el Dr. Felipe Ochoa Díaz quien me brindo sus conocimientos, teóricos prácticos como metodológicas, quién con sus sugerencias, colaboraciones y sobre todo una gran paciencia me brindó su apoyo durante todo este proceso de investigación para al fin lograr la sustentación de tesis.

Al Juez el Dr. Ciro Alberto Rodríguez Aliaga y sus secretarias Abog. Ileyn Wongchuig Ríos, Abog. Amparo Consuelo Arauco Rojas y la Abog. Xenia Rojas Piñas; por el apoyo y gran colaboración que me ofrecieron al dejarme revisar los expedientes de violencia familiar para realizar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	13
1.2. Delimitación del Problema.....	15
1.2.1. <i>Delimitación Temporal.</i>	15
1.2.2. <i>Delimitación Espacial.</i>	15
1.2.3. <i>Delimitación Social</i>	15
1.2.4. <i>Delimitación Conceptual.</i>	15
1.3. Formulación del Problema.....	15
1.3.2 <i>Problemas Específicos.</i>	16
1.4 Justificación.	16
1.4.1 <i>Social</i>	16
1.4.2 <i>Teórico.</i>	16
1.4.3 <i>Metodológica.</i>	16
1.4.4 <i>Práctica</i>	17
1.5. Objetivos.....	17

1.5.1. <i>Objetivo General</i>	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes del Estudio.	18
2.2 Bases Teóricas o Científicas.....	21
2.2.1 <i>Ley N°30364 (medidas de protección)</i>	21
2.2.2. <i>Víctimas Que Sufren Lesiones Físicas Y Psicológicas En El Proceso De Violencia Familiar</i>	25
A. <i>Tipos De Violencia</i>	25
2.3. Marco Conceptual.....	37
CAPÍTULO III	41
HIPÓTESIS Y VARIABLES	41
3..1. Hipótesis.....	41
3.1.1. Hipótesis General.....	41
3.1.2. Hipótesis Específicas.	41
3.2. Variables.	42
3.3.1 Variable de estudio 1	42
3.3.2 Variable de estudio 2	42
3.3. Operacionalización de la Variable	1
CAPÍTULO IV	45
METODOLOGÍA	45
4.1. Método	45

4.1.1. <i>Método General</i>	45
4.1.2. <i>Método Específicos</i>	45
4.2. Tipo de Investigación.....	46
4.3. Nivel de Investigación.	46
4.4. Diseño de la Investigación.....	46
4.5. Población y Muestra	47
4.6. Técnica y/o Instrumentos de Recolección de Datos.	47
4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	48
CAPÍTULO V	49
RESULTADOS.....	49
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
Referencias.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla N° 01	Datos del Expediente	50
Tabla N° 02	Resultado de la Variable Independiente: Ley N° 30364	51
Tabla N° 03	Resultados de la variable dependiente: protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar	52
Tabla N° 04	De la ficha de valoración de riesgo	53
Tabla N° 05	Participación de la víctima en el proceso	54
Tabla N° 06	De las medidas de protección	55
Tabla N° 07	Comparación entre niveles de protección de violencia física y psicológica en el proceso de violencia familiar	56
Tabla N° 08	De la variable dependiente	
Tabla N° 09	Chi cuadrado para ley n° 30364 y la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar	57
Tabla N° 10	Chi cuadrado para ley n° 30364 y la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar	58
Tabla N° 11	Chi cuadrado para ley n° 30364 y la protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

		Pág.
Gráfico N° 01	Datos del Expediente	50
Gráfico N° 02	Resultado de la Variable Independiente: Ley N° 30364	51
Gráfico N° 03	Del Certificado Médico	52
Gráfico N° 04	De la Ficha de Valoración de Riesgo	53
Gráfico N° 05	Participación de la Víctima en el Proceso	54
Gráfico N° 06	De las Medidas de Protección	55
Gráfico N° 07	Comparación entre Niveles de Protección de Violencia Física y Psicológica en el Proceso de Violencia Familiar	56

RESUMEN

Este trabajo tuvo como objetivo principal planear y desarrollar el problema de investigación frente a la Ley N°30364, de las cuales se planteó la siguiente problemática de investigación ¿De qué manera la ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, periodo 2017 -2018? Frente a este problema se formuló la siguiente hipótesis La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018.

La metodología de estudio tuvo como método general al método científico, el tipo de investigación que se utilizó fue básico, el nivel descriptivo y el diseño descriptivo. Se tuvo como muestra 20 expedientes con medidas de protección del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo durante los periodos 2017 y 2018, la técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la observación y el instrumento la ficha de observación, validado por juicio de expertos y con una confiabilidad alfa de cronbach de 0.874.

Los resultados muestran que de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media (75.0%). Concluyendo que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018.

Palabras clave: Ley N° 30364 (medidas de protección), víctimas de lesiones físicas y psicológicas, violencia familiar,

ABSTRACT

This work had as main goal plan and develop the problem of research against the law N ° 30364, from which arose the following problems of research so protected by law N ° 30364 through their protective measures to the? victims who suffer physical and psychological injuries in the process of family violence in the third Court of family of Huancayo, 2017-2018 period? Address this problem was formulated the following hypothesis La Ley N ° 30364 through their protective measures significantly protects the victims who suffered physical and psychological injuries in the process of family violence in the third Court of family of Huancayo in 2017-2018 periods.

Study methodology had as a general method to the scientific method, the type of research that was used was basic, descriptive level and descriptive layout. He had as shown 20 records with protection measures for the third, family court, Huancayo during 2017 and 2018, the technique that was used for the collection of data was observation and instrument the observation sheet, validated by judgment of experts and 0.874 cronbach Alpha reliability.

The results show that records observed in the third family court, Huancayo in 2017-2018 periods, most of the victims received a medium protection (75.0%). Concluding that the law N ° 30364 through their protective measures is significantly associated with protection to victims who suffered physical and psychological injuries in the process of family violence in the third family court, Huancayo during 2017 -2018.

Key words: law N° 30364 (measures of protection), victims of physical and psychological injuries, family violence,

INTRODUCCIÓN

En el Perú existen muchos casos de violencia familiar, en especial en la región Junín, son un porcentaje mínimo de mujeres quienes formalizan su denuncia y continúan con el proceso, observando estos casos de mujeres y madres de familia, víctimas de violencia, que se refleja en las denuncias, demandas y medidas de protección expedidas en los procesos por violencia familiar seguidos en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos 2017 - 2018. Motivo por el cual decido realizar el presente trabajo de investigación relacionado con esta problemática.

La tesis se ha estructurado en seis capítulos. El capítulo I donde empieza con el planteamiento del problema y la formulación de los problemas de investigación, como también los objetivos.

El capítulo II nos señala el marco teórico de la investigación y los antecedentes de similares, asimismo la base teórica de estudio. En el capítulo III están comprendidas las hipótesis y las variables de estudio. El capítulo IV nos muestra la metodología de la investigación como el método, nivel, diseño, la población y la muestra, como también la técnica de investigación.

El capítulo V corresponde a los resultados de la investigación que son dados a conocer en primer lugar descriptivamente y luego inferencialmente con las pruebas de las hipótesis planteadas. También se hizo la discusión de resultados. Al finalizar el trabajo se da a conocer las conclusiones a las que se ha arribado, así como las recomendaciones necesarias

LA AUTORA

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

En estos últimos años se observa con gran malestar el aumento de víctimas de violencia familiar, a través de hechos reales y medios de comunicación como día a día va incrementándose los casos de violencia familiar que es un problema grave para la sociedad y, es más, afecta a la mayoría de hogares, iniciándose con agresiones verbales hasta llegar a agresiones físicas, siendo así actos que ponen en riesgo la integridad de las víctimas. Como es indudable la violencia familiar atenta contra derechos fundamentales de la persona humana, como la vida, la dignidad, el honor y entre otros derechos; es un problema latente que impide el desarrollo y superación de las víctimas, por ende, es una afectación de salud pública. (Altamirano, 2014)

La violencia familiar afecta a hogares de cualquier nivel socioeconómico, sin distinción de clase, origen, educación, cultura, edad. En la mayoría de veces son las mujeres víctimas por sus cónyuges, convivientes, etc. La violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares es un problema reiterado y de antecedentes remotos, donde la sociedad y el estado no hacen lo suficiente para proteger a las mujeres que son víctimas de violencia. En un principio las autoridades no prestaban interés por intervenir en este problema, bajo el pretexto de

preservar el derecho de la intimidad de las familias y de sus integrantes. Pero al pasar de los años y observando las causas de violencia familiar, se adoptó legislaciones especiales de protección a la mujer, en consecuencia, la violencia no es solo contra la mujer si no también con los demás miembros de su familia quienes sufren las consecuencias de estos maltratos físicos, y psicológicos. Si bien es cierto hoy en día existe preocupación por el Estado por incorporar e implementar estrategias de acción para prevenir y sancionar la violencia familiar a través de reformas legislativas, pese a ello no ha sido suficiente para prevenir los altos índices de maltratos físicos como psicológicos que cada día se van incrementando. (Hawie, 2015)

Es así que tenemos la Ley 30364 y su reforma de fecha 26 de julio del 2016 aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2016 –MIMP. Y sus modificatorias en el Decreto Legislativo N°1386 de fecha 03 de setiembre del 2018, que de alguna manera intenta proteger a las mujeres y los integrantes del grupo de familiar. En el Perú existen muchos casos de violencia familiar, en especial en la región Junín, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de mujeres quienes formalizan su denuncia y continúan con el proceso, observando estos casos de mujeres y madres de familia, víctimas de violencia, que se refleja en las denuncias, demandas y medidas de protección expedidas en los procesos por violencia familiar seguidos en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos 2017 - 2018. Razón por la cual decido realizar la presente e investigación relacionado con esta problemática.

¿De qué manera la ley N°30364 protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018?

1.2. Delimitación del Problema.

1.2.1. Delimitación Temporal.

La investigación consideró para su desarrollo, las demandas, denuncias y medidas de protección dictadas por el juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

1.2.2. Delimitación Espacial.

La presente investigación tuvo como ámbito de aplicación el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.

1.2.3. Delimitación Social

El presente estudio de investigación no tuvo por finalidad principal el hecho de estudiar o requerir de la investigación de personas para su desarrollo, sino que se consideró la utilización de fuente documental, como, demandas, denuncias y medidas de protección dictadas por el Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.

1.2.4. Delimitación Conceptual.

El presente estudio se delimitó con el concepto de: Ley N°30364 a treves de sus medidas de protección protege a las víctimas de violencia familiar en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

1.3. Formulación del Problema.

1.3.1 Problema General.

¿De qué manera la Ley N°30364 a treves de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018?

1.3.2 Problemas Específicos.

- 1) ¿De qué forma la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018?
- 2) ¿De qué modo la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018?

1.4 Justificación.

1.4.1 Social

El trabajo es trascendental puesto que beneficiará a nuestra población y de igual modo va a permitir tomar conciencia de nosotros mismos dentro de nuestra comunidad local, regional y nacional. La presente investigación a nivel social se encuentra justificada puesto que proponen alternativas jurídicas a fin de garantizar de manera adecuada la erradicación de la violencia familiar a nivel del núcleo familiar.

1.4.2 Teórico.

Esta investigación se realizó con el propósito de aportar al conocimiento existente de violencia familiar, cuyos resultados de esta investigación facilitara el estudio a más investigadores. Este estudio es relevante porque a través de la presente se pretende contribuir con la erradicación de la violencia familiar.

1.4.3 Metodológica.

En esta investigación el instrumento diseñado y elaborado ha servido para recopilar datos y de misma forma para analizarlos, los mismos que han estado guiados y orientados por el método científico. También se considera la elaboración de fichas de observación de demandas, denuncias y medidas de protección.

1.4.4 Práctica

La presente investigación busca que nuevos investigadores conozcan y comprendan como viene funcionando nuestras leyes vigentes pero al mismo tiempo tengan en cuenta que la ley N°30364, no garantiza el derecho de la mujer en su condición de tal, tampoco a los demás miembros del grupo familiar, después de realizar la denuncia y recibir la medida de protección, lo cual es necesario que toda la sociedad conozca esta problemática, siendo así, que es necesario conocer como se viene aplicando la ley a través de sus medidas de protección en relación a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas, y de esta manera ayudar a prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia a nuestra población vulnerable.

1.5. Objetivos.

1.5.1. Objetivo General

Determinar si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

1.5.2. Objetivo Específico

- 1) Establecer si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018
- 2) Establecer si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio.

Se revisaron y analizaron los trabajos de investigación en la biblioteca de la Universidad Peruana Los Andes, Alas Peruanas, Continental y también se ha visitado las bibliotecas virtuales de las universidades de Huánuco, Altiplano, Antenor Orrego Trujillo Donde encontramos las siguientes investigaciones que guardan relación con las variables de estudio.

Príncipe, (2018) realizo el trabajo de investigación titulado ***“La violencia familiar en los procesos terminados en el 2° juzgado de paz letrado del distrito de Surquillo durante los años 2016-2017”***, llegando a la siguiente conclusión: que, bajo los apercibimientos establecidos en la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.(LPSEVCMIGF) teniendo en cuenta a la hipótesis general, que obtuvo el investigador de acuerdo a su muestra de los expedientes estudiados durante los años 2016-2017 en el Segundo Juzgado de Paz Letrado del distrito de Surquillo, se observó que la violencia familiar se mantiene invariable en el distrito de Surquillo, así coa la medida que se va aplicando las medidas de protección a favor de la víctima. Tesis pregrado. Perú: Universidad Peruana Los Andes.

Lázaro & Morales (2018) sustentaron la investigación titulada ***“La indemnización en los casos de violencia familiar y los criterios del juzgador en el distrito de Chilca - 2017”*** llegando a la siguiente conclusión: se ha identificado que los criterios del juzgador penal para fijar indemnización en los casos de violencia familiar son generales y normativos y existen consideraciones que deberían tenerse en cuenta por el juzgador penal en el distrito de Chilca – 2017. Tesis pregrado. Perú: Universidad Peruana Los Andes.

Rivera, (2017) sustento la investigación titulada ***“Feminicidio análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo periodo 2015- 2016”*** concluyendo que, las penas aplicadas son benevolentes puesto que la mayoría de los victimarios han salido en libertad al tener penas suspendidas y no se tiene en consideración las medidas preventivas frente a las mujeres víctimas de violencia. Tesis pregrado. Perú: Universidad Peruana Los Andes.

Prieto, (2017) sustento el trabajo de investigación con título ***“Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017”*** llegando a la conclusión: que la ley vigente N°30364 ley de violencia familiar y el grupo familiar no es eficiente en el proceso, por lo que el juez del juzgado mixto en la provincia de Chupaca, expide el auto final otorgando las garantías a las víctimas sin los medios probatorios respectivos por ser una ley especial de protección, por lo que recién en sede fiscal se inicia la investigación preliminar, para determinar responsabilidades generando descontento en la sociedad por el accionar. Tesis pregrado. Perú: Universidad Peruana Los Andes.

Calisaya, (2017) sustento la investigación titulada ***“Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del***

grupo familiar”, llegando a la siguiente conclusión: que las medidas de protección dictadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno en los periodos antes mencionado NO son idóneas. Tesis pregrado. Perú: Universidad Nacional Del Altiplano.

Condori, (2016) sustento el trabajo de investigación titulado *“Impacto De La Ley 30364 En El Centro Emergencia Mujer Ilave Enero – Setiembre 2016”* llegando a la siguiente conclusión: El impacto de la ley 30364, es positivo para Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Ilave, durante los meses de enero - Setiembre del 2016. Tesis pregrado. Perú: Universidad Andina ‘Néstor Cáceres Velásquez’

Ventura, (2016) sustento el trabajo de investigación titulado *“El Proceso Por Violencia Familiar, Como Garantía de los Derechos de las Víctimas de Violencia de Género en El Segundo Juzgado de Familia De Huánuco, 2014”* llegando a la conclusión: que de los resultados obtenidos podemos decir que El 60% de los operadores judiciales de la ciudad de Huánuco, existe necesidad de modificar la norma para que en los procesos vigentes garantice y reivindique los derechos de las víctimas de violencia de género en los casos seguidos por violencia familiar: Tesis pregrado. Perú: Universidad De Huánuco.

Altamirano, (2014) sustento el trabajo de investigación titulado *“El Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones”* donde concluye que: De acuerdo al análisis estadístico la Ley 26260 y sus modificaciones que regula la violencia familiar son deficientes, ya que se preocupa más de sancionar y no protege, ni previene la violencia familiar, mucho menos se preocupa de tratar a la familia y recuperar al agresor, sin embargo las agresiones se van incrementando considerablemente de acuerdo a los resultados estadísticos reafirmando la hipótesis planteada. Tesis post grado. Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Raymundo, (2000) sustento el trabajo de investigación titulado. *“la efectividad y/o cumplimiento de las actas de conciliación en casos de violencia familiar en el distrito judicial*

de Junín” llegando a la siguiente conclusión: la violencia familiar es fenómeno complejo que no responde a una causa determinada del mismo, sino el producto de múltiples factores socioeconómicos, familiares y socioculturales. Tesis pregrado. Perú: UPLA.

2.2 Bases Teóricas o Científicas.

2.2.1 Ley N°30364 (medidas de protección).

A. Derecho.

La palabra Derecho significa dirigir del latín Directus ius derivada de Directum, en otras palabras, el derecho es dirigir la justicia para ordenar a la sociedad respetando los principios guiados estos por una autoridad políticamente soberana. (Mayta & Peña, 2012)

El concepto de derecho de acuerdo a las autoras “el Derecho significa camino recto, para asegurar que el conjunto de normas que regulen la vida del ser humano dentro de la sociedad, reconociendo que cuando termina nuestro derecho, empieza el derecho de los demás.” (Mayta & Peña, 2012)

También hacen de conocimiento al derecho objetivo que es un conjunto de normas legales vigentes en un país. Se entiende que el derecho objetivo es la facultad que tienen los ciudadanos en un determinado tiempo, circunstancia y/o época que atraviesa su país, donde las autoridades reconocen estas normas a favor de su población. Nos da a entender que el derecho subjetivo es el poder concedido al ciudadano para ser ejercida. (Mayta & Peña, 2012)

El derecho positivo es una agrupación de diversas normas que componen el ordenamiento jurídico en una determinada sociedad, para que regulen las relaciones personales para una buena convivencia entre los seres humanos, cuya virtud está resguardada por una viable imposición determinada por el estado, para garantizar la justicia de los ciudadanos. El derecho vigente es el conjunto de normas atribuidas en ciertas épocas y dadas en cada país. Donde en cierto momento la autoridad lo declara obligatorio para ser cumplido por el ciudadano.

Mientras que el derecho positivo es la aceptación de la norma por la sociedad que hace el estado, para regular la conducta de los ciudadanos, la norma es obligatoria para todos. (Mayta & Peña, 2012)

B. Derecho Procesal Penal

El proceso penal está determinado, por lineamientos fundamentales e institucionales otorgados por la constitución: es así que el derecho procesal penal da inicio en la constitución, recordando que el proceso es una institución de configuración legal, donde sigue los modelos fijados, desde el siglo pasado como un estado constitucional, donde sirve como mecanismo social, para el uso intensivo del activismo judicial que de alguna forma conlleva a una judicialización del Derecho, de manera que fue influenciada por el sistema anglosajón. Es así que los jueces han ido construyendo, un dinamismo, y principios del ordenamiento jurídico que se encuentran en el ámbito de lo deóntico; lo cual ha dado cabida a un conjunto de garantías o derechos constitucionales. entendidas de esta forma como mandatos, con una gran precisión de valores y los principios, que se programan en entes privados y del estado sin perjudicar las garantías constitucionales para el ejercicio de la potestad jurisdiccional. (Castillo,2018)

C. Ley.

La palabra ley es proveniente del latín *lex*, que significa regla o norma. De un lado es un factor invariable y cambiante de algunas situaciones de los objetos existentes que nace en una primera ocasión. En el caso de las ciencias naturales las leyes están entendidas como, una estrecha relación entre elementos que intervienen en un determinado fenómeno. Sin embargo, para el derecho, la ley significa un mandato, dirigido por una autoridad competente. Donde lo escrito por la autoridad debe ser respetada y exigida para impartir justicia y por el bienestar de toda la sociedad. Un ejemplo: “la venta de cocaína está penada por la ley”, “la ley prohíbe que una misma persona vote dos veces en la misma elección”. (Mayta & Peña, 2012)

D. *Ley 30364*

La ley N°30364, fue creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Es una norma dirigida por el Estado con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia contra la mujer y por su condición de tal, y contra los integrantes del grupo familiar, realizada en cualquier ámbito sea público o privado. Primordialmente cuando este en situación de vulnerabilidad, sean estos por su edad o condición física como las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. (Castillo, 2018)

Por lo que esta ley determina mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección a las víctimas, así como el resarcimiento del daño ocasionado; también dispone la persecución, sanción y reeducación del agresor sentenciado, con la finalidad de garantizar a las víctimas de violencia para una vida libre de violencia. (Castillo, 2018)

Esta ley nace a partir de los altos índices de violencia contra las mujeres, han provocado que el legislador considere que en el campo de Derecho Penal se puede encontrar solución a tal problemática. De manera que, es necesario ajustar la ley penal a estándares que permitan una reacción punitiva acorde a la lesividad de la conducta, entendiendo ella no solo con respecto al resultado constatable en la esfera corporal o fisiológica de la víctima o en la esfera psíquica, sino también atendiendo al medio empleado por el agente, al órgano afectado, como el carácter sistemático de la violencia en el tiempo. (Castillo, 2018)

E. *Medidas De Protección*

Se encuentra establecida por la vigente ley 30364, que de alguna forma intenta neutralizar y/o minimizar las consecuencias fatales de la violencia, sean estas cometidas por el agresor, con la finalidad de resguardar su integridad de la víctima tanto física, psicológica, sexual y económica.

1. retiro del agresor del domicilio donde se encuentre la víctima con la finalidad de que la víctima no sufra ni siga sufriendo lesiones físicas, psicológicas y sexual.
2. Impedimento de acercamiento del agresor hacia su víctima a una distancia considerable donde no pueda afectar su integridad de la víctima.
3. Prohibición de comunicación con la victima por cualquier medio a de garantizar su integridad psicológica.
4. Se prohíbe al agresor el derecho a la tenencia de armas, así sea integrante de la PNP o de las fuerzas armadas.
5. Inventario de bienes, esta medida de protección esta referida mas a la violencia económica o patrimonial, cuando el agresor hace uso y abuzo de los bienes de su víctima.
6. Asignación económica de emergencia, considero cuando la agresión física o psicológica se cometió por parte del agresor a consecuencia del pedido de una pensión por su victima a favor de sus dependientes menores hijos o padres. Considerándola también como violencia económica.
7. Prohibición de disponer o realizar cualquier acto referido a los bienes comunes.
8. Prohibición del agresor denunciado a retirar del cuidado de las personas que dependen de el.
9. Tratamiento reeducativo para el agresor con la finalidad de que pueda cambiar sus actitudes y pueda resocializarse, para ser mejor ciudadano.
10. Tratamiento psicológico para el bienestar emocional de la víctima, para que pueda recuperar su autoestima y pueda vivir independientemente del agresor.
11. Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad. Considerando que la víctima no tenga ningún lugar donde ir lugar o no tenga ningún familiar cerca de ella.

12. Se considera también cualquier otra medida de protección que sea a favor de la víctima.

2.2.2. Víctimas Que Sufren Lesiones Físicas Y Psicológicas En El Proceso De Violencia Familiar

A. Tipos De Violencia.

La norma (art. 8° de la LEY N°30364) y el art. 8 del Reglamento de la Ley N°30364, aprobada mediante D.S. N°009-2016-MIMP, determina los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a: 1) la violencia física, 2) la violencia psicológica, 3) la violencia sexual y 4) violencia económica o patrimonial. Donde el autor nos señala como se incorpora la violencia económica o patrimonial en la Ley N°30364 ya no se encontraba en sus inicios. Cabe mencionar que es muy importante que la norma defina los cuatro tipos de violencia puesto que están adaptadas a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. (Castillo, 2018).

Violencia física según el autor Castillo (2018, p.40) esta ley insta a solo acto o conducta, que pueda causar daño a la integridad corporal o a la salud de la persona humana. Donde involucra una lesión al cuerpo, aunque esta no sea visible a simple vista. (Castillo, 2018)

Sin embargo, este tipo de violencia involucra un rango de agresiones muy extenso, donde inicia con algunos empujones, bofetadas, patadas, puñetes hasta generar lesiones graves, y lesiones que puedan causar la misma muerte. Es así que algunas agresiones consisten en: forcejeos, empujones, bofeteadas, jalones del cabello, tentativas de ahorcamiento, torceduras de brazo, puñetes, patadas, lanzarles objetos, quemarlas con agua hervida, atacarle con algún tipo de arma de fuego o punzocortante, hasta el llegar al mismo homicidio. (Castillo, 2018)

Sin duda alguna estos tipos de maltrato inician con hematomas, contusiones, equimosis(moretos), heridas, fracturas, luxaciones, quemaduras, lesiones en órganos

internos, hemorragias internas, causar el aborto, lesiones trauma encefálicas y finalmente causarle la muerte.

El daño físico es la consecuencia causada por algún ente u objeto en el cuerpo, y esta se presenta en diferentes dimensiones. En consecuencia, el único quien puede identificarlos como tal es un médico legista a través de un examen médico. Es necesario considerar las lesiones que requieran más de 10 días de asistencia médica o descanso físico puesto que estas se consideran como acciones delictivas de acuerdo a los art. 121 y 122 del código penal, mientras que las faltas son lesiones que alcancen asistencia o descanso menor a los 10 días, consideradas así en el art. 441 del código penal. (Castillo, 2018)

En la actualidad, con la entrada en vigencia del D. Leg. N°1323 de fecha 06 de enero de 2017, defiende la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, por lo que esta plasmada en el art. 122° - B del Código Penal. el que de cualquier modo cause lesiones corporales a una mujer y/o integrantes del grupo familiar siempre en cuando requieran menos de diez días de asistencia o descanso físico, o tenga alguna afectación psicológica previstos en el primer párrafo del Art. 108° - B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme al Art. 36". (Castillo, 2018)

La violencia física se clasifica según el tiempo que dure su curación: es considerada levísima a las cachetadas, empujones, pellizcos; leve cuando haya fracturas, golpes con algún objeto y/o heridas de arma blanca; moderada cuando estas lesiones dejan cicatriz permanente y que ocasionan discapacidad temporal; se considera grave cuando pone en peligro la vida y deja lesión permanente; y extrema aquella que cause la muerte. A mi parecer no está correcto la clasificación puesto que el agresor puede ocasionarle la muerte a su víctima con tan solo un empujón, debería de hacerle un alto inmediato en el primer acto de violencia, para evitar muchas muertes de mujeres y demás miembros del grupo familiar. (Castillo, 2018)

Es necesario considerar que el Congreso de la República ha aportado en gran medida los tipos de violencia. donde también considera como violencia física, al maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, en su mayoría esta ocurre con los niños menores de seis años, los ancianos y los discapacitados, que de alguna manera causa daño físico, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. También nos indica que el concepto “privación” ha sido tomado por la OPS, en algunos casos donde las personas mayores tienen bajo su cuidado a personas dependientes como puede ser, niños, púberes, personas discapacitadas, ancianos, donde les causan daño físico al no brindarles un adecuado cuidado como: la alimentación, salud y recuperación de algún tipo de enfermedad o accidente que pudiera tener. (Castillo, 2018).

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar puede ejercerse tanto de forma activa como pasiva. Así, se diferencia entre violencia activa cuando el agresor actúa, y violencia pasiva, que serían aquellas omisiones intencionales en la atención de las necesidades de la víctima (alimentación, sanidad, educación, etc.). (Castillo, 2018)

El maltrato sin lesión de acuerdo al autor es el abandono, puesto que es el acto de desamparo injustificado, hacia algún miembro de su familia lo cual le expone en peligro la salud del abandonado. (Castillo, 2018)

Este tipo de abuso se observa con frecuencia en su mayoría de veces son los padres quienes abandonas a sus hijos menores de seis años, a hermanos mayores de edad que los dejan en desamparo a sus hermanos que sufren alguna discapacidad y también a hijos que abandonas a sus padres ancianos (con alguna enfermedad o discapacidad).

La ley N°30364 ha incluido dentro de la violencia física el maltrato por negligencia, que quiere decir descuido o privación de las necesidades básicas como: salud, alimentación, vivienda, etc.

donde a consecuencia de estas a causado algún tipo de daño físico a la víctima, que a mi parecer las víctimas son niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y ancianos. (Castillo, 2018)

Es importante conocer que el significado de privación, se ha tomado e la OPS, donde muchos de los temas en cuestión son los padres frente a sus menores hijos y/o de personas cuidadores como: enfermeras, nanas, empleadas domésticas, también de los maestros; quienes tienen bajo su cargo o cuidado a personas dependientes como: niñas, niños o púberes y/o adolescentes, personas con discapacidad o ancianos, que por no proveer un sustento correcto y óptimo como la alimentación, salud, tratamiento y recuperación de algún tipo de accidente o enfermedad. (Castillo, 2018)

El autor manifiesta que es necesario indicar que el 30 de diciembre del 2015 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N°30403, donde prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta ley va exclusivamente para muchos maestros quienes creen que golpeando a sus estudiantes podrán mejorar su conducta o trabajo en clase, es por esta razón que en muchas Instituciones Educativas se ha prohibido cualquier tipo de castigo, también considero que esta dirigida a muchos padres de familia, que de alguna forma maltratan a sus propios hijos sin importar la edad que ellos tengan. Es por ello que se agregó el Art. 3-A al Código del Niño y Adolescente, para respaldar su derecho al buen trato sin exclusión alguna, por lo que el niño y adolescente merece y debe recibir un correcto cuidado, afecto, protección, socialización y sobre todo debe recibir una educación sin violencia, donde el niño y adolescente debe vivir en un ambiente armonioso, solidario y afectivo; siendo así que los padres, maestros o cualquier persona que este a cargo tiene que brindarle una protección integral. (Castillo, 2018).

B. Violencia Física.

La ley nos señala que es una acción o conducta, que cause daño a la integridad corporal o a la salud. Cualquier acto que genere una lesión al cuerpo, no obstante sea observada a simple vista. Una lesión es una alteración de las características morfológicas o estructurales de un organismo en cualquiera de sus niveles de organización (molecular, celular, tisular, anatómico, corporal o social) producido por causas físicas, químicas o biológicas. (Castillo, 2018)

Tenemos que entender que en lo que respecta a Medicina legal y el derecho, las lesiones son más que heridas externas observables en cualquier parte del cuerpo, se tiene en cuenta rigurosamente, quién pudo causarle daño y con que lo pudo causar, presumiendo un tercer involucrado. (Castillo, 2018)

Sin embargo para nuestro Código Penal, el hecho de causar lesión involucra un delito contra la vida y la salud de la persona humana, por lo que el que cause daño a su par será sancionado. (Castillo, 2018)

C. Violencia Psicológica,

Nuestra normativa peruana considera a aquello que pretenda controlar o aislar a su semejante contra su voluntad, siendo manipulado a través de insultos humillaciones y ridiculizaciones, donde este tipo de actos puede causar daños psicológicos en la víctima. Citado por el autor de Idem p.13. La violencia psíquica o psicológica se identifica por la acción continua de amenazas e intimidación, en su mayoría de veces el agresor utiliza como recurso para socavar a su víctima los insultos de forma reiterada, que hace con la víctima desmerecer su autoestima, volviéndole a la víctima dependiente de su agresor tanto económico como social, (muchas veces utiliza las palabras como, “loca”, “gorda”, “fea”). (Castillo, 2018)

La violencia psíquica comprende una gran gama de conductas empleadas por el agresor, puesto que el agresor utilizara diferentes estrategias. De acuerdo a Follingstad y otros establecieron

seis tipos de maltrato psicológico: i) la ridiculización, humillaciones, amenazas e insultos; ii) el aislamiento social y económico; iii) los celos excesivos y posesivos; iv) las amenazas de tortura, maltrato, daño, dirigidas en su mayoría de veces a los hijos, familiares cercanos como los padres, hermanos, abuelos y/o amigos; v) amenazas reiteradas de divorcio, abandono o con tener alguna aventura; vi) destrucción de sus cosas personales. Por último, haciéndole sentir culpable de todo lo antes mencionado. (Castillo, 2018)

La organización Mundial de la Salud ha considerado que los actos de amenazas, humillaciones e insultos con perjudiciales para la salud mental de las víctimas que sufren violencia familiar como las mujeres y los hijos menores de edad, generando una baja autoestima, la depresión, ansiedad, estrés hasta incluso puede generar la auto destrucción de sí misma, como el suicidio. (Castillo, 2018)

También es necesario precisar Decreto Legislativo N°1323 de fecha 06 de enero de 2017, donde defiende la lucha contra la violencia familiar, la violencia de género y el feminicidio, en consecuencia a modificado el Art. 8° de la Ley N°30364, con respecto a la violencia psicológica en los términos siguientes: “violencia psicológica”; es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”.

Considero que tienen mucha razón y es importante; pero, aunque la víctima sea separada del agresor, esta agresión psicológica sigue como una cadena de nunca acabar puesto que deja de ser víctima, y pasa a ser agresor con sus hijos o con personas indefensas, ya que copiaron y se puede decir hasta mejoraron la acción del agresor frente a ellas. Enseñándoles a sus hijos a humillar de la peor forma a los demás, luego cuando estos niños, niñas crezcan y sean mayores tengan su familia se repetirá la misma historia. (Condori, 2016)

Esta Ley es buena y ayuda mucho, pero que dé más énfasis a los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, si hubiera el caso de una mujer víctima de violencia sea física o psíquica; que le alejen del agresor de inmediato, pero también de sus hijos si los hubiera, al menos hasta que se recupere tanto física como psicológica, por un tiempo prudente, porque no está preparada para tener a un menor a su responsabilidad. Necesita ayuda considero que debe volver con sus hijos cuando esté completamente sana psicológicamente.

Estos últimos años he venido observando como muchas mujeres maltratan a sus hijos tanto física como psicológicamente, y estas a la vez han sido o siguen siendo víctimas de violencia por parte de sus parejas, por ejemplo, si son madres solteras o separadas son personas más abusivas puesto que culpan su desgracia a sus hijos.

D. Lesiones Psicológicas.

Peña, (2017, p. 423) hace mención a lesiones psicológicas donde da a conocer que es una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de un acto violento donde a esta lo incapacite de forma parcial o temporal en sus actividades cotidianas a nivel personal, familiar, social, y laboral. Se entiende por lesiones psicológicas a los trastornos adaptivos como: el estado de ánimo, la ansiedad y la depresión, el trastorno de estrés postraumático. (Peña, 2017)

E. Lesiones Físicas Psicológicas

Peña, (2017, p. 323) considero que el autor da a conocer como daño a la salud, donde “existe daño en la salud cuando se rompe el normal estado de equilibrio de las funciones fisiológicas de cuerpo.”

F. Violencia

La violencia significa de alguna forma la utilización de la fuerza física, donde el agresor actúa bajo su impulso, utilizando su cuerpo o algún objeto como puede ser el uso de puño, lanzarle una tijera al rostro; donde este tipo de acto pueda ocasionar alguna lesión, donde se refiere a cualquier clase de traumatismo que pueda ser apreciable en el cuerpo de una mujer, niños, adolescentes, personas con discapacidad o ancianos. (Peña, 2017)

G. Violencia Familiar.

Es definida la violencia familiar como “cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacciones graves o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzcan entre cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; o quienes habiten en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales”. (Peña, 2017)

Pero en la actual Ley N° 30364 del 23/11/2015 (ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar) define a la violencia en el artículo 6, del siguiente modo: “la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”. (Peña, 2017)

Peña A. (2017 p. 383), hace comentario acerca de la ley N° 26260 donde, se ampliaron las facultades a los juzgados de familia, la fiscalía y a la policía nacional en los procesos penales contra la libertad sexual surgidas dentro del seno familiar, donde estas instituciones podrán recibir las denuncias por violencia familiar, y darle trámite inmediato a las denuncias que

formalicen las víctimas o alguno de sus familiares y la vez que pueda actuar de oficio frente algún hecho; para evitar que la víctima siga siendo maltratada, de esa forma otorgarle las medidas de protección garantizando así su integridad física, psicológico y moral. (Peña, 2017)

También nos comenta Peña A. (2017 p. 390) los cambios de los siguientes artículos. El Art. 121 – B del Código Penal (Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) donde hace referencia al inciso 1, cuando la víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previsto en el delito de feminicidio.

El inciso 2 nos refiere que “la víctima se encuentre en estado de gestación” donde se encuentra en estado de gravidez... el estado de gestación en la mujer dura un tiempo aproximado de 7 a 9 meses, de acuerdo a la maduración del bebé dentro del vientre materno, sea esta inducida o natural. Sin embargo, la gestación es notoria a partir del tercer o cuarto mes. (Peña, 2017)

Inciso 3. Nos da a conocer cuando existan casos donde “la víctima es el padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o por afinidad; pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción, o segundo grado de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2, 3 del primer párrafo del art. 108 - B”. (Peña, 2017)

La violencia intrafamiliar, en esta parte el autor nos dice que La “violencia intrafamiliar” adquiere ribetes insospechados y picos de extrema violencia que se patentizan en las altas cifras de criminalidad el autor aclara que “esta violencia cotidiana que toma lugar en el seno familiar se produce de forma sistemática y habitual por parte del agresor, mediando humillaciones de todo calibre de las cuales es presa la mujer agredida”. (Peña, 2017)

Donde la autora nos hace referencia lo siguiente: En la sentencia se establece si el recurso de casación contuviera pedidos como es el anulatorio o revocatorio, entendiéndose la primera como la principal y la segundo como accesoria. Así mismo, se debe entender que la ley contra la violencia no solo tiene como finalidad e cese de los actos que generen maltrato físico y psicológico, sino que también busca la tranquilidad y paz del seno familiar, por los que el proceso de violencia familiar tienen como objeto aplicar las medidas de protección para erradicar los actos de violencia intrafamiliar, la reparación del daño causado, no impidiendo que se pueda llevar paralelamente el proceso penal ya sea por la comisión de un delito o falta, ya que este proceso tiene la finalidad de establecer si un hecho es considerado como falta y/o delito, y si el procesado a cometido dicha conducta este tiene y le recae la responsabilidad penal y a ser sancionado por ser punitivo. Por lo que, declaran fundado el recurso de casación, con un voto en contra, y declarándola nula a las medidas de protección que confirma la medidas de protección de primera instancia que declara improcedente la demanda de violencia familiar, e insubsistente el recurso la apela, ordenando al juez de primera instancia expida nuevas medidas de protección con arreglo a ley.(Lázaro & Morales, 2017)

H. Familiar – Familia.

La familia es la unión intersexual entre un varón y una mujer, seguida de la procreación, que al unirse genera relaciones recíprocas, interdependientes y también jurídicas. Pero la familia no se reduce solo al núcleo constituido por los cónyuges y los hijos. Sin embargo, la familia no solo es la unión de pareja e hijos sino va más allá, como convivir con los sobrinos, hermanos, cuñados, suegros, abuelos, ahijados, etc. Sean estos consanguíneos o por afinidad de alguna de las partes. (Varsi, 2013)

El vínculo familiar lo establecen las parejas heterosexuales entre un varón y una mujer, si bien es cierto algunos cónyuges lo establecen con el matrimonio, y otros con el solo hecho de convivir sin necesidad de formalizar su unión.

Para Borda citada por Varsi (2013 pp.14) nos señala que el parentesco es el vínculo jurídico que nace de lazos de sangre, del matrimonio, la adopción. También para Sebastián Cicarello citado por Varsi (2013 pp..14) nos dice que el parentesco es sin duda el vínculo de consanguinidad entre dos a más personas por lo que tiene un efecto jurídico.

Varsi (2013 p.15) considera que el derecho de familia es el parentesco generando vínculos jurídicos que entrelaza a las personas quienes integran una familia. Esta nace en virtud de lazos de sangre o por mandato judicial o legal. Teniendo en cuenta esta institución el estado genera la familia parental entre sus miembros, por lo que el parentesco vincula, relaciona, acopla a los demás integrantes del grupo familiar. Provenientes de un mismo tronco de las cuales descienden en virtud a la consanguinidad, la adopción y la afinidad. (Varsi, 2013)

I. *Atributo a la Persona.*

Es una virtud del ser humano lo que le hace diferente de los demás. La persona es única con su propia identificación y distinción de los demás sujetos de derecho. Por lo que se encuentra protegida intrínsecamente su derecho a la identidad. (Varsi, 2013)

J. *Institución de Derecho de Familia.*

El parentesco es el vínculo que une a la persona con sus demás integrantes de su familia cuya unión esta establecida por el ordenamiento jurídico. (Varsi, 2013)

K. *Vínculo Jurídico.*

El parentesco se da entre consanguíneos, pero también con el hijo adoptado y el adoptante lo cual genera un vínculo jurídico. Zannoni citado por Varsi (2013 p.15). este razonamiento se

basa al vínculo biológico, de lo contrario no generara ningún vínculo jurídico de acuerdo a Azpiri citado por Varsi (2013 p.16) donde la juridicidad biológica es el parentesco.

Para Varsi (2013 p.16) existen ciertas particularidades.

- Es connatural del ser humano (concebido, persona natural) que le hace único pero diferente a los demás, lo que le identifica como un ser único y especial. Que recae al derecho de identidad e intimidad.
- El parentesco es una institución principal de derecho de familia ya que esta genera relaciones familiares. Puesto que los miembros están vinculados a través del parentesco.
- Las personas ligadas a un tronco familiar es sin duda la familia parental donde estos pueden ser, los hijos, hermanos, sobrinos, tíos, padres, abuelos, nietos, bisnietos, etc.
- La principal fuente del parentesco son los lazos de sangre, sea porque las personas descienden unas a otras o se comparte un tronco común. Además, la ley crea entre personas no vinculadas por lazos de sangre, relaciones parentales, como es el caso de los adoptados. Sin embargo, la religión a través de sus sacramentos como el bautizo, la confirmación, el matrimonio genera ciertos lazos que los une como los ahijados y compadres.
- Los efectos jurídicos del parentesco son determinados por el ordenamiento jurídico. Aunque tengan relaciones parentales consanguíneas, solo serán consideradas parientes si así lo estipula el ordenamiento jurídico.

De acuerdo a Varsi, (2012, p. 34) donde “la familia, al igual que toda entidad, necesita de medios económicos. No es ajena a relaciones patrimoniales, lucrativas, financieras, monetarias, contractuales, mercantiles, de capitales. La unión de cuerpo y alma de hombre y la mujer trae inexorablemente reflejos patrimoniales para ambos. Al iniciarse el vínculo conyugal, durante la vida conyugal e incluso después de la disolución de dicho vínculo, los conyuges hacen

frente a necesidades financieras para el sustento de hogar, las relaciones patrimoniales resultan necesarias para la comunidad de vida...”

De acuerdo a las jurisprudencias del T.C. hallamos algunas nociones de la familia, que en realidad no existió una definición exacta de la familia dentro del párrafo normativo. En consecuencia, el tribunal constitucional para defender a la constitución ha establecido algunos criterios, que de alguna manera ayuda a encajar el vacío conceptual. Varsi (2012)

El supremo colegio constitucional, ha señalado el concepto de familia basado en los tratados internacionales, señalándolo, así como “núcleo fundamental de la sociedad”, “elemento natural y fundamento de la sociedad”, “fundamento de la sociedad”, “asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas”, “base de la sociedad”, “célula fundamental de la sociedad”, etc.

De acuerdo al artículo 23 del pacto internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP) conceptúa a la familia como “elemento natural y fundamental de la sociedad”, sujeta a la protección del estado y la sociedad. Es necesario tener presente, al artículo 17 de la convención americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el artículo 23 del PIDCP establecen que la familia debe ser protegida por la sociedad y el estado”.

2.3. Marco Conceptual.

Como se viene aplicando la ley 30364 que protege a las víctimas de lesiones físicas y psicológicas en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017-2018

1) *Familiar – Familia.* La familia es un régimen de relaciones jurídicas, interdependientes y reciprocas, emergentes en gran medida de la unión intersexual y la procreación. Pero la familia no se reduce solo al núcleo constituido por los cónyuges y los hijos. Con ser ese núcleo

paterno – materno- filial el que gravita decisivamente en las orientaciones básicas de la política familiar, si no que las relaciones interdependientes y reciprocas se extienden por imperio de la ley entre aquellas personas que reconocen que le son comunes, eso es los consanguíneos y entre un cónyuge y los consanguíneos del otro, llamado a fines. El vínculo familiar primario es el que establece entre la pareja, los cónyuges que entablan relaciones sexuales de manera permanente consagradas a través del matrimonio, ampliándose esta relación tanto en la unión estable cuando dicho vinculo no está acompañado de la formalidad. (Varsi, 2013)

2) *Lesiones Físicas Psicológicas* Peña, (2017, p. 323) considero que el autor da a conocer como daño a la salud, donde “existe daño en la salud cuando se rompe el normal estado de equilibrio de las funciones fisiológicas de cuerpo.” *Violencia* La violencia, en principio, importa el despliegue de una fuerza física, a la cual el autor da impulso con su conducta corporal o mediante objetos; pueden ser golpes, lesiones, toda aquella fuerza que recae sobre la mujer. La expresión genérica que es, se refiere a cualquier clase de traumatismo, malos tratos o coacciones, que, por su naturaleza sean apreciables como dirigidos contra la mujer.

3) *Lesiones*. No una triple dimensión: corporal, fisiológica y psíquica; esta última de vital relevancia para la autorrealización de la persona, la cual puede verse afectadas por una serie de episodios de violencia moral y psicológica. (Varsi, 2013)

4) *Ley 30364*, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Es una norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección a las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y

reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos. (Condori, 2016)

5) *Ley*. Del latín *lex*, una ley es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas, que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno. En el ámbito del derecho, la ley es un precepto, dictado por una autoridad competente. Este texto exige o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo: “la venta de cocaína está penada por la ley”, “la ley prohíbe que una misma persona vote dos veces en la misma elección”. (Mayta & Peña, 2012)

6) *Protege*. La palabra proteger es la acción de resguardar a una persona, frente a un peligro o daño que posiblemente suceda. Una madre que quiere proteger a sus hijos pequeños de una caída a la pileta que hay en la casa, se ocupa de disponer de una red o cerco para evitar que estos puedan acceder a la misma por sí solos. Por otra parte, un individuo que cuida muchísimo su automóvil, le colocará una funda para protegerlo de los rayos solares o de las tormentas. Entonces, la acción de proteger, normalmente, se encuentra acompañada de otra acción que implica la colocación de algo sobre ese otro que se preserva con la misión que no sufra ningún daño. (Hawie, 2015)

7) *Víctimas*. Una víctima es una persona o animal que sufre un daño o perjuicio por culpa ajena o por una causa fortuita. Cuando el daño es ocasionado por una persona, esta recibe el nombre de victimario. Por ejemplo: “el asalto al banco dejó como saldo una víctima fatal y dos heridos”, “este niño es una víctima de un sistema que no da las mismas oportunidades a todas las personas”, “la víctima fue interrogada por el fiscal que trata de esclarecer el caso”.

8) *Violencia Familiar* Es definida como “cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacciones graves o reiteradas, así

como la violencia sexual que se produzcan entre cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; o quienes habiten en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales”. (Peña, 2017)

9) *Violencia Física*. De acuerdo al autor Castillo (2018 pp. 40) que “la norma señala que es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Implica una lesión en el cuerpo, aunque no siempre sea visible.” Una lesión es una alteración de las características morfológicas o estructurales de un organismo en cualquiera de sus niveles de organización (molecular, celular, tisular, anatómico, corporal o social) producido por causas físicas, químicas o biológicas. En Derecho y Medicina legal, las lesiones comprenden, además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que pueda objetivarse y debido a una causa externa en la que esté implicada una tercera persona. En términos del Código Penal, lesión es un delito en contra de la vida y la salud personal que se comete por el que cause a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física o mental. (Castillo, 2018)

10) *Violencia Psicológica*. De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, la norma (ley N°30364) ha considerado como tal a la conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Es así que la violencia psíquica se caracteriza por la presencia continuada de intimidación o de amenazas, por el recurso a humillaciones graves y reiteradas, que contribuyen a socavar la autoestima de la víctima, por la imposición del aislamiento social, por el sometimiento a restricciones económicas graves (cuando ella carece de recursos propios), por la desvaloración total como persona (calificándola, por ejemplo, de loca) o por un acoso continuado. (Castillo, 2018)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis.

3.1.1. Hipótesis General

La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

3.1.2. Hipótesis Específicas.

- 1) La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018
- 2) La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

3.2. Variables.

3.3.1 Variable de estudio 1

Ley N°30364 - Medida de Protección, fue creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Es una norma dirigida por el Estado con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia contra la mujer y por su condición de tal, y contra los integrantes del grupo familiar, realizada en cualquier ámbito sea público o privado. Primordialmente cuando este en situación de vulnerabilidad, sean estos por su edad o condición física como las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. (Castillo, 2018)

3.3.2 Variable de estudio 2

Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar

3.3. Operacionalización de la Variable

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DE ESTUDIO 1 Ley N° 3036 4-MEDIDA DE PROTECCIÓN	Es una norma dirigida por el Estado peruano con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar todo tipo y forma de violencia contra las mujeres en su condición de tal y con los demás integrantes del grupo familiar, producida en cualquier entorno público o privado. Principalmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, sea por su condición física o su edad como las niñas, niños, adolescentes, ancianos y personas con discapacidad.	No sujeta a medición		
VARIABLE DE ESTUDIO 2 Protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas	Implica protección a las víctimas que sufren lesiones y/o maltrato físico y/o psicológico, donde se inicia con empujones, hasta llegar a lesiones graves con secuelas permanentes o la misma muerte. También se considera como lesiones psicológicas a los insultos, amenazas, hostigamientos, entre otros.	Protección a las víctimas que sufren lesiones físicas	Del certificado médico De la ficha de valoración de riesgo Participación de la víctima en el proceso De las medidas de protección	ORDINAL
Protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas	Del certificado médico De la ficha de valoración de riesgo Participación de la víctima en el proceso De las medidas de protección			

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método

4.1.1. Método General.

Se utilizó al método científico que direccionó a las diferentes etapas del estudio de investigación, puesto que usamos los procedimientos y técnicas que nos ayudó a realizar el planteamiento del problema, la formulación de hipótesis y finalmente realizar la contrastación de hipótesis. (Tamayo, 2000)

4.1.2. Método Específicos.

- Análisis: Este método nos ayudó al análisis de la realidad donde se manifestó la problemática de estudio con relación a los datos obtenidos durante el trabajo de campo. (Solís, 1991)
- Síntesis: Su intención es identificar las características del fenómeno observado para efectuar un enfoque global de todos los datos obtenidos en su etapa de ejecución. (Solís, 1991)
- Deductivo – Inductivo: Este método tiene en cuenta la creatividad de la investigadora y su ingenio aplicado a la realidad, método que valida las conclusiones construidas sobre la base de la observación universal. (Oseda & Chávez, 2015)

- **Hermenéutico:** Se utilizará este método para la comprensión e interpretación del conocimiento de textos escritos, normas o leyes y objeto de estudio. (Sabino, 2007)

4.2. Tipo de Investigación.

El presente trabajo de investigación es de tipo Básica o pura, puesto que busca incrementar los conocimientos teóricos para el progreso de una ciencia, sin importar sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas. Esto no significa desligarse de la práctica o que sus resultados no vayan a ser empleados para fines concretos en un futuro. (Orellana & Huaman, 1999)

4.3. Nivel de Investigación.

El nivel de investigación es descriptivo puesto que ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y quien investiga los reporta. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

4.4. Diseño de la Investigación.

El diseño que se utilizó es descriptivo simple puesto que aquí busca y recoge información respecto a una situación previamente determinada (Oseda, Chenet, Hurtado, Chavez, Patiño & Oseda M., 2015)

Esquemáticamente se representa:



Donde:

M = muestra

O = observación

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población:

Expedientes sobre violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo en los periodos 2017- 2018. Se trabajó con los expedientes de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos julio del 2017 a julio del 2018, que tengan medidas de protección que fueron en total 52. (Kerlinger, 2007)

4.5.2. Muestra:

Mediante un muestreo no probabilístico, es decir a criterio del investigador se consideraron los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

Criterios de inclusión:

Expedientes de violencia familiar que contengan las medidas de protección dictadas por el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos julio del 2017 a julio del 2018.

Criterios de exclusión:

Las medidas de protección cuyos casos incluyen a la misma vez violencia física y psicológica
Por lo tanto, la muestra quedó conformada por 20 expedientes

4.6. Técnica y/o Instrumentos de Recolección de Datos.

La técnica que se utilizó fue la observación, donde los autores hacen mención que la observación es una técnica que consiste en observar atentamente al fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. Y el instrumento que se utilizó fue la ficha de observación puesto que es un recurso auxiliar de la observación. (Orellana & Huaman, 1999)

Validez

Para, Sánchez y Reyes (2006, p. 155). Es la propiedad de todo instrumento que sea útil para medir, en otras palabras, debe demostrarse su efectividad al obtener los resultados de la

capacidad, conducta, comportamiento, rendimiento o de aspectos que afirma medir. Por ende, el instrumento fue validado por juicio de expertos. /Ver Anexo 03)

Confiabilidad

Para hallar la confiabilidad del instrumento se aplicó al total de la muestra para los 08 ítems, cuyo coeficiente de alfa de cronbach fue:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,874	14

Según Rosas y Zúñiga (2010) para que el instrumento sea confiable deberá superar el valor de 0.75 donde cuánto más se aproxima a la unidad más confiable será el instrumento.

En consecuencia, nuestro valor es de 0.874, por lo tanto, nos muestra que el instrumento es confiable. (Ver Anexo 04)

4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Los datos obtenidos en las fichas fueron tabulados en el SPSS V23 de donde se obtuvieron los resultados descriptivos mediante tablas y gráficos. También se obtuvieron los resultados inferenciales probando cada una de las hipótesis con el estadígrafo de contraste chi cuadrado.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Resultados Descriptivos

Los resultados son expresados a través de tablas y gráficos y por dimensiones, después de haber sido calculados en el SPSS versión 23 donde se obtuvo la matriz de datos (ver anexo 5).

Para un mejor estudio de investigación hallaremos niveles de cada indicador y de toda la variable para lograr identificar el objetivo general y los objetivos específicos.

5.1.1. Datos del Expediente

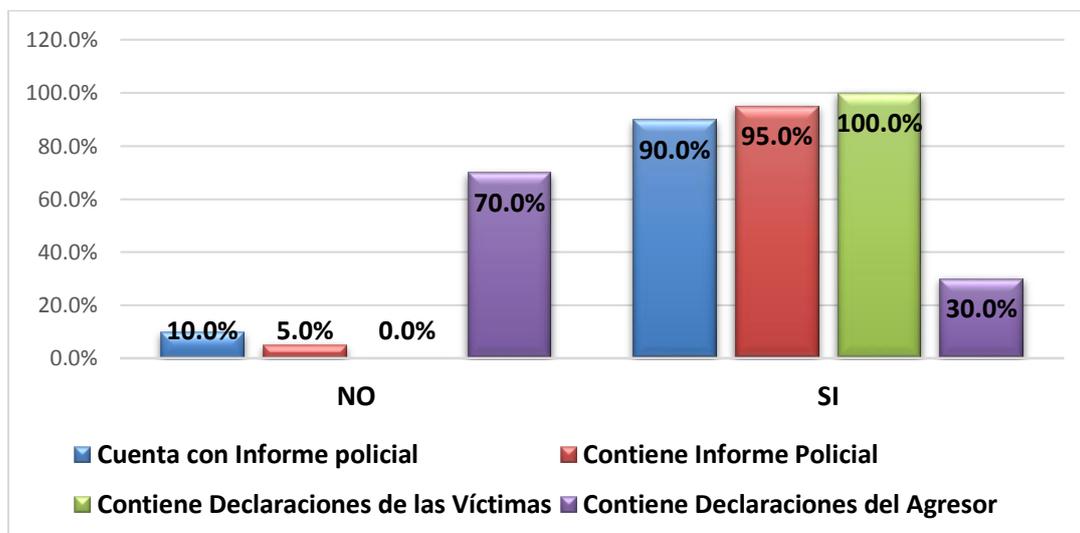
(Ver tabla 01 pág. siguiente).

TABLA N° 01
Datos del Expediente

	CUENTA CON INFORME POLICIAL		CONTIENE INFORME POLICIAL		CONTIENE DECLARACIONES DE LA VÍCTIMA		CONTIENE DECLARACIONES DEL AGRESOR	
	Frecuencia	Cuenta con Informe policial	Frecuencia	Contiene Informe Policial	Frecuencia	Contiene Declaraciones de las Víctimas	Frecuencia	Contiene Declaraciones del Agresor
NO	2	10.0%	1	5.0%	0	0	14	70.0%
SI	18	90.0%	19	95.0%	20	100.0%	6	30.0%
Total	20	100.0%	20	100.0%	20	100.0%	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 01
Datos del Expediente



Fuente: Elaboración adecuada por la investigadora en base a la Tabla N° 01

Interpretación: Como se observa en la Tabla y Gráfico N° 01 acerca de los Datos del Expediente, no cuenta con informe policial 10% y si cuenta con informe policial el 90%; no contiene informe policial 5% y si contiene informe policial 95%; no contiene declaraciones de las víctimas 0% y si contiene declaraciones de las víctimas el 100%, no contiene declaraciones del agresor 70% y si contiene declaraciones del agresor el 30%.

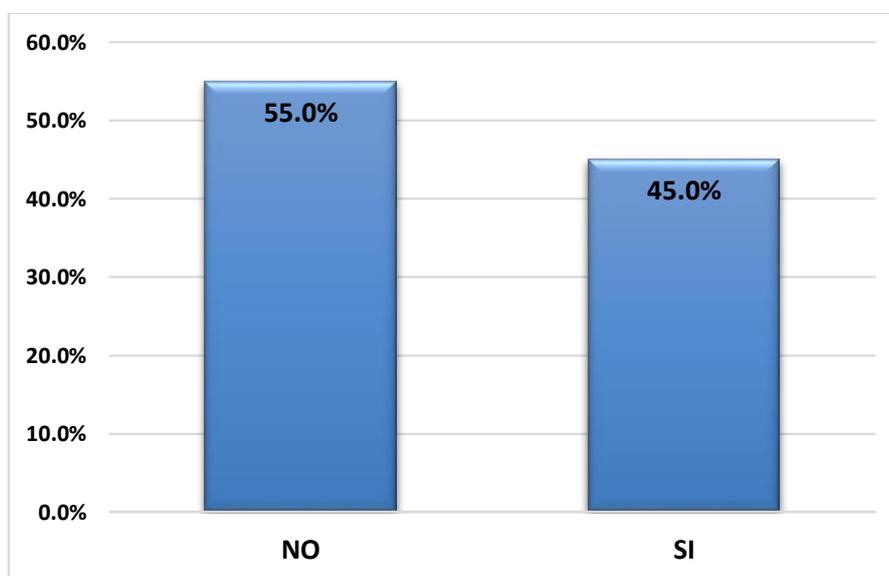
5.1.2. Resultado de la Variable Independiente: Ley N° 30364 Medida de protección

TABLA N° 02
Variable Independiente: Ley N° 30364 medida de protección

	Frecuencia	Porcentaje
NO	11	55.0%
SI	9	45.0%
Total	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 02
Variable Independiente: Ley N° 30364



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 02

Interpretación: Como se puede ver en la Tabla y Gráfico N° 02, acerca de la Variable Independiente: Ley N° 30364- Medida de protección, el Juez no tomó en cuenta las medidas de protección determinadas en esta ley en un 55% de casos y si tomó en cuenta esta ley en el 45% de casos.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de los Jueces (55%), no tomó en cuenta las medidas de protección determinadas en Ley N° 30364.

5.1.3. Resultados de la Variable Dependiente: Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de Violencia Familiar

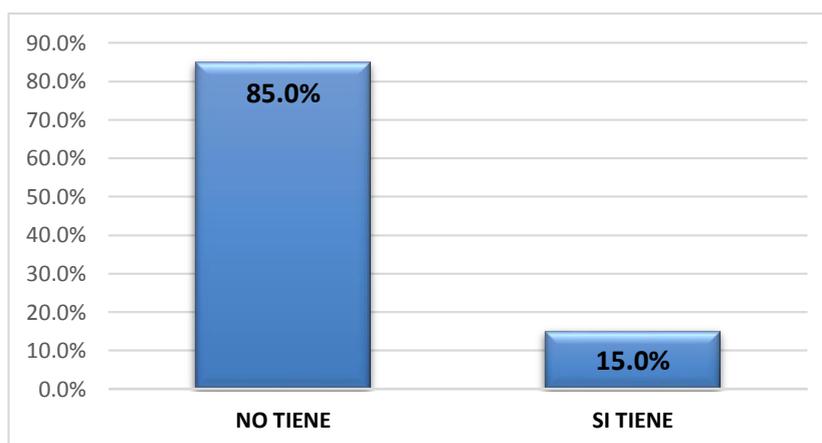
A. Del Certificado Médico

TABLA N° 03
Del Certificado Médico

	Frecuencia	Porcentaje
NO TIENE	17	85.0%
SI TIENE	03	15.0%
Total	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 03
Del Certificado Médico



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 03

Interpretación: Como se puede ver en la Tabla y Gráfico N° 03, acerca del certificado médico, que no tiene el 85% de las víctimas y si tiene el 15%.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de víctimas (85%) no tiene certificado médico.

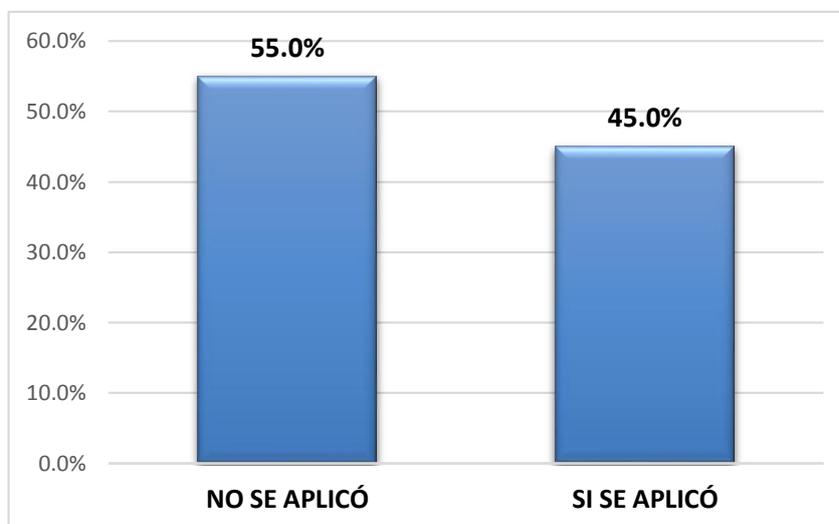
B. De la Ficha de Valoración de riesgo

TABLA N° 04
Ficha de Valoración de riesgo

	Frecuencia	Porcentaje
NO SE APLICÓ	11	55.0%
SI SE APLICÓ	9	45.0%
Total	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 04
Ficha de Valoración de riesgo



Fuente: Elaboración propia de la estudiante en base a la Tabla N° 04

Interpretación: Como se observa en la Tabla y Gráfico N° 04, acerca de la Ficha de Valoración de Riesgo, está no se aplicó en un 55% y si se aplicó en un 45%.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, a la mayoría de las víctimas (55.0%) No se le aplicó la ficha de valoración de riesgo.

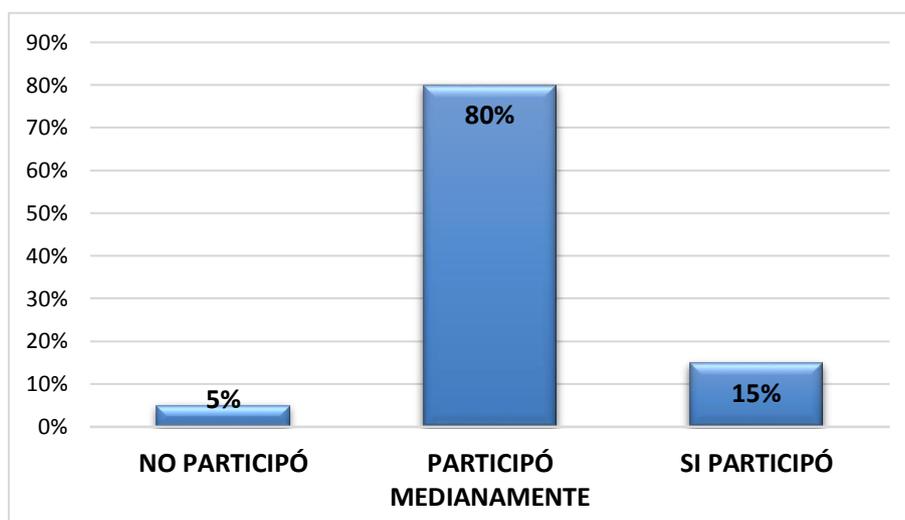
C. Participación de la Víctima en el Proceso

TABLA N° 05
Participación de la Víctima en el Proceso

	Frecuencia	Porcentaje
NO PARTICIPÓ	1	5.0%
PARTICIPÓ MEDIANAMENTE	16	80.0%
SI PARTICIPÓ	3	15.0%
Total	20	100%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 05
Participación de la Víctima en el Proceso



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 05

Interpretación: Como se puede ver en la Tabla y Gráfico N° 05, acerca de la participación de la Víctima en el Proceso, no participó 5%, participó medianamente 80%, si participó 15%.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas (80.0%) si participó medianamente en el proceso.

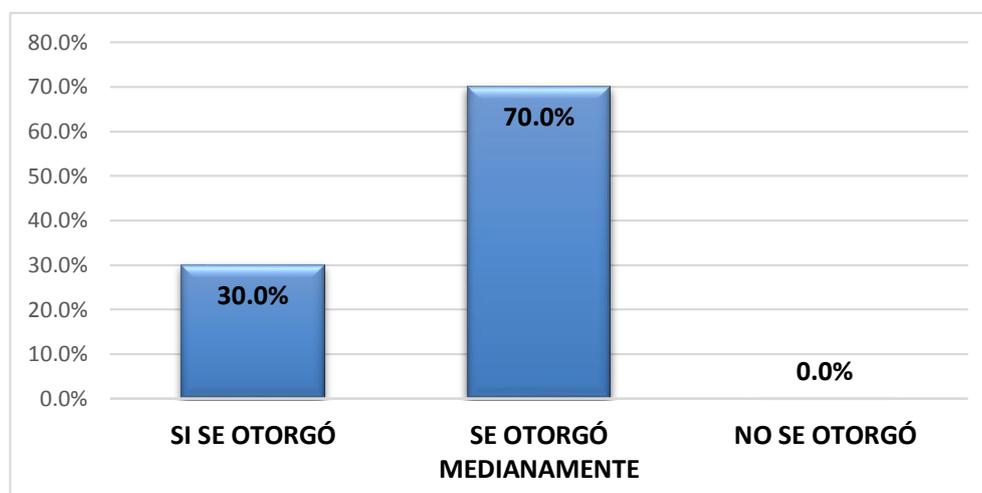
D. De las Medidas de Protección

TABLA N° 06
De las Medidas de Protección

	Frecuencia	Porcentaje
SI SE OTORGÓ	6	30.0%
SE OTORGÓ MEDIANAMENTE	14	70.0%
NO SE OTORGÓ	0	00.0%
Total	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 06
De las Medidas de Protección



Fuente: Elaboración propia de la investigadora en base a la Tabla N° 06

Interpretación: Como se puede ver en la Tabla y Gráfico N° 06 acerca de las Medidas de Protección, si se otorgó al 30.0%, se otorgó medianamente al 70.0%, no se le otorgó al 00.0%.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, a la mayoría de las víctimas (70.0%) se le otorgó medidas de protección medianamente.

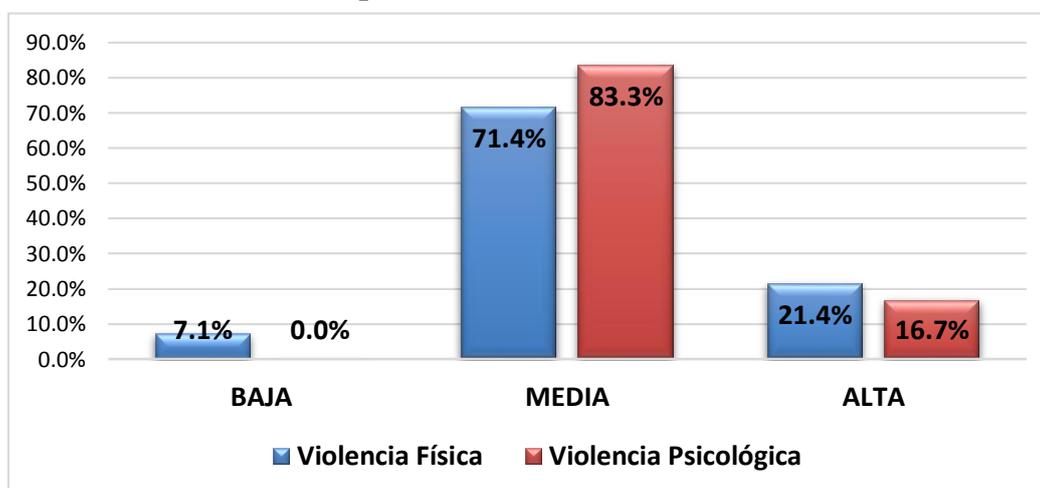
E. Comparación entre niveles de protección de violencia física y psicológica en el proceso de violencia familiar

TABLA N° 07
Comparación entre niveles de protección de violencia física y psicológica en el proceso de violencia familiar

	VIOLENCIA FÍSICA		VIOLENCIA PSICOLÓGICA	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	1	7.1%	0	0.0%
MEDIA	10	71.4%	5	83.3%
ALTA	3	21.4%	1	16.7%
Total	14	100.0%	6	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 07
Comparación entre niveles de protección de violencia física y psicológica en el proceso de violencia familiar



Interpretación: Como se puede observar en la Tabla y Gráfico N° 07 acerca de la Comparación entre niveles de protección de violencia física y psicológica en el proceso de violencia familiar, que la protección para violencia física es baja en un 7.1%, media 71.4% y alta 21.4%; y la protección para la violencia psicológica es baja 0%, media 83.3% y alta 16.7%. Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media para la violencia física y psicológica, con un 71.4% y 83.3% respectivamente.

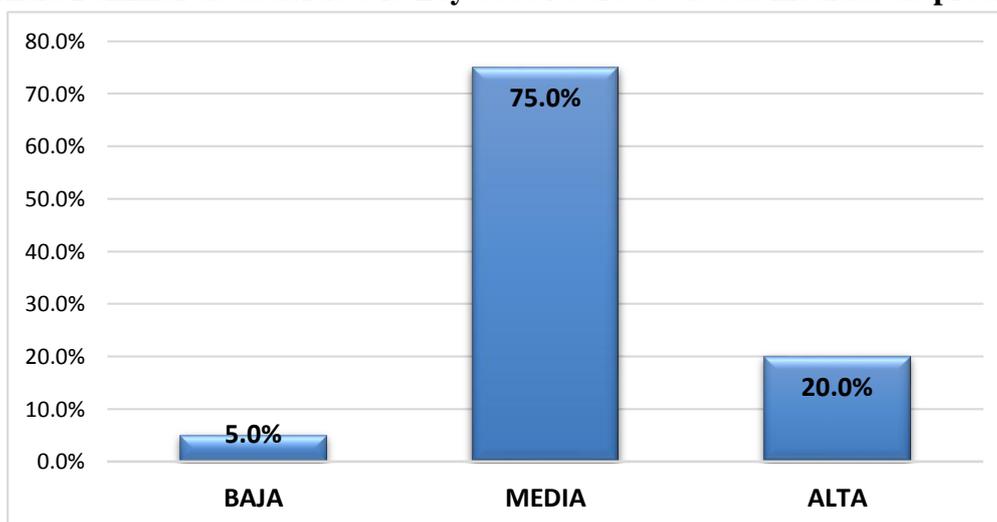
F. De la Variable Dependiente: Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de Violencia Familiar

TABLA N° 08
Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de Violencia Familiar de acuerdo a la Ley 30364

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	1	5.0%
MEDIA	15	75.0%
ALTA	4	20.0%
Total	20	100.0%

Fuente: Ficha de Observación

GRÁFICO N° 08
Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de Violencia Familiar de acuerdo a la Ley 30364 a través de sus medidas de protección



Fuente: Elaboración propia de la investigadora en base a la Tabla N° 08

Interpretación: Como se puede ver en la Tabla y Gráfico N° 08 acerca de Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de Violencia Familiar, es baja en un 5%, media 75% y alta 20%.

Por tanto, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media (75.0%).

5.2 Resultados Inferenciales

5.2.1. Prueba de la Hipótesis General

Hipótesis Formulada:

La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Hipótesis de estudio

H_0 = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección no protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

H_i = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

TABLA N° 09

**Chi cuadrado para Ley N° 30364 a través de sus medidas de protección y la
Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de
Violencia Familiar**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,306 ^a	7	0,016
Razón de verosimilitud	23,706	7	0,001
Asociación lineal por lineal	12,716	1	0,000
N de casos válidos	20		

Fuente: Base de datos SPSS

Se observa un valor de chi cuadrado de 17.306 y una significación (p valor= 0.016<0.05)

Decisión Estadística

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna que afirma que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocian significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= 0.016<0.05).

5.2.2. Prueba de la Hipótesis Específica 1

Hipótesis Formulada:

La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Hipótesis de estudio

H_0 = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección no protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

H_i = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

TABLA N° 10

Chi cuadrado para Ley N° 30364 a través de sus medidas de protección y la Protección a las Víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de Violencia Familiar

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,278a	6	0,080
Razón de verosimilitud	15,302	6	0,018
Asociación lineal por lineal	8,624	1	0,003
N de casos válidos	14		

Fuente: Base de datos SPSS

Se observa un valor de chi cuadrado de 11,278 y una significación (p valor= 0.080<0.05)

Decisión Estadística

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna que afirma que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= 0.080<0.05).

5.2.3. Prueba de la Hipótesis Específica 2

Hipótesis Formulada:

La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Hipótesis de estudio

H_0 = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección no protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

H_i = La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

TABLA N° 11

Chi cuadrado para Ley N° 30364 a través de sus medidas de protección y la Protección a las Víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de Violencia Familiar

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,000 ^a	3	0,12
Razón de verosimilitud	5,407	3	0,144
Asociación lineal por lineal	3,448	1	0,063
N de casos válidos	6		

Fuente: Base de datos SPSS

Se observa un valor de chi cuadrado de 6,000 y una significación (p valor= 0.12>0.05)

Decisión Estadística

Se acepta la hipótesis alterna que afirma que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= 0.12>0.05).

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del **objetivo general** muestran que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= $0.016 < 0.05$). Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media (75.0%). (TABLA N°08)

Los resultados del **objetivo específico 1** muestran que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna que afirma que la Ley N°30364 se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= $0.080 < 0.05$). Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media para la violencia física (71.4%). (TABLA N°07)

Los resultados del **objetivo específico 2** muestran que afirma que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. (p valor= $0.112 > 0.05$). Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media para la violencia psicológica (83.3%). (TABLA N°07).

En este sentido se ha encontrado resultados similares como en el caso de *Prieto, (2017)* en su tesis *“Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de*

Chupaca de enero a junio del 2017” dice que la ley vigente N°30364 ley de violencia familiar y el grupo familiar no es eficiente en el proceso, pues el juez del juzgado mixto en la provincia de Chupaca, expide el auto final brindando las garantías a las víctimas sin los medios probatorios respectivos por ser una ley especial de protección, lo cual genera un descontento en la sociedad.

Del mismo modo *Altamirano, (2014)*, en su tesis *“El Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones”* señala que de acuerdo a la ley que se investigó en este estudio Ley N° 26260 y sus modificaciones que regula la violencia familiar, son deficientes pues se preocupa sólo de sancionar y no proteger ni prevenir eficazmente el problema, mucho menos se preocupa de tratar a la familia y recuperar al agresor, incrementándose considerablemente estos porcentajes de agresiones de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos.

Otro estudio similar es el de *Príncipe, (2018)* en la tesis *“La violencia familiar en los procesos terminados en el 2° juzgado de paz letrado del distrito de Surquillo durante los años 2016-2017”*, quien concluye en lo siguiente, respecto a lo establecido en la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, donde a pesar de que se vienen cumpliendo las medidas de protección que se dictaron a favor de la víctima, la violencia familiar se mantiene constante en el distrito de Surquillo.

Por otro lado, la teoría menciona que en lo que respecta a la violencia psicológica, la norma (ley N°30364) ha considerado como tal a la conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Es así que la violencia psíquica se caracteriza por la presencia continuada de intimidación o de amenazas, por el recurso a humillaciones graves y reiteradas, que contribuyen a socavar la autoestima de la víctima, por la imposición del aislamiento social, por el sometimiento a

restricciones económicas graves (cuando ella carece de recursos propios), por la desvaloración total como persona (calificándola, por ejemplo, de loca) o por un acoso continuado. (Castillo, 2018).

Así también, de acuerdo al mismo autor (Castillo, 2018) dice acerca de la violencia física que “la ley establece que es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Implica una lesión en el cuerpo, aunque no siempre sea visible.” Una lesión es una alteración de las características morfológicas o estructurales de un organismo en cualquiera de sus niveles de organización (molecular, celular, tisular, anatómico, corporal o social) producido por causas físicas, químicas o biológicas. En Derecho y Medicina legal, las lesiones comprenden, además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que pueda objetivarse y debido a una causa externa en la que esté implicada una tercera persona.

Y ante el problema social de la violencia física y psicológica (Castillo, 2018) menciona que La ley N°30364, se encarga de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Esta es una norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Estableciendo mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección a las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores con medidas de protección con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media (75.0%).de acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N°08
2. Se ha establecido que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media para la violencia física a un 71.4%.
3. Se ha establecido que la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección se asocia significativamente con la protección a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018. Donde, de los expedientes observados en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017-2018, la mayoría de las víctimas recibe una protección media para la violencia psicológica al 83.3%.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda difundir la Ley N°30364 por diferentes medios de comunicación y dar más énfasis a las medidas de protección con respeto a las víctimas. También es necesario sancionar a aquellas mujeres que mienten y/o engañan sobre sus lesiones, provocando un gasto administrativo innecesario a la PNP, la fiscalía, el juzgado; generando desconfianza para la atención de las verdaderas víctimas afectadas.
2. Se recomienda, para una mayor protección de las víctimas a nivel físico, la centralización de Medicina Legal en Huancayo. Es importante priorizar el bienestar de los menores hijos de las víctimas que sufren o sufrieron violencia a través del equipo multidisciplinario
3. Se recomienda, para una mayor protección de las víctimas a nivel psicológico que los Juzgados de familia implementen programas para el tratamiento y recuperación de las víctimas y los agresores. También es necesario realizar seguimientos a las víctimas y agresores después de obtener las medidas de protección, seguidas por el equipo multidisciplinario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias

- Altamirano. (2014). “El Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones”. Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Tesis de post grado.
- Bramont, L. (1994). Ley de Abandono de Familia. Peru.: Revista de Jurisprudencia Peruana. No. 129.
- Calisaya. (2017). (2017) “Análisis De La Idoneidad De Las Medidas De Protección Dictadas A Favor De Las Víctimas De Violencia En El Primer Juzgado De Familia De Puno, Periodo Noviembre De 2015. Puno: Tesis de la Universidad del Altiplano.
- Campana, V. (1994). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. UIGV. Perú-: UIGV. Código Civil peruano año 1991.
- Castillo, J. (2018). la prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar criterios de valoración en casos de violencia de género y familiar”. Perú: editores del centro E.I.R.L.
- Condori. (2016). Impacto de la Ley N° 30364 en el Centro de Emergencia de la Mujer Ilave. Perú: Tesis pregrado. : Universidad Andina ‘Néstor Cáceres Velásquez’.
- Guevara, I., & Sánchez, L. (2018). . La prueba en el proceso penal. Perú –. Perú: el búho E.I.R.L.
- Hawie, M. (2015). Manual de Jurisprudencia de derecho de familia. –. Perú: el búho E.I.R.L.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Education.
- Kerlinger, F. (2007). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. México, D.F.: Nueva Editorial Interamericana.
- Latorre, A. (1996). . Bases metodologías de la investigación educativa. Barcelona - España:: Grafiques 92 S.A.

- Lázaro, & Morales. (2017). (2018) “La indemnización en los casos de violencia familiar y los criterios del juzgador en el distrito de Chilca - . Perú:: Tesis pregrado. Universidad Peruana Los Andes.
- Mayta, & Peña. (2012). (Mayta & Peña, 2012)Mayta, &El mundo jurídico (introducción al derecho). Perú: obregón impresores S.A.C.
- Orellana, Y. (1999). Diseño y elaboración de proyectos de investigación pedagógica. Perú.
- Oseda, C., & Chávez, Y. (2015). Metodología de la investigación. . Perú-: Soluciones gráficas SAC.
- Peña, A. (2017). Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Perú: el búho E.I.R.L.
- Rosas, & Zúñiga. (2010). Estadística Descriptiva E Inferencial I. Fascículo 3. Correlación y regresión lineales. . Colegio de Bachilleres. .
- Sabino, C. (2007). El proceso de investigación. . Caracas: Editorial Panapo.
- San Martín, C. (2017). Derecho procesal peruano estudios. Perú –: el búho E.I.R.L.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2002). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: . Lima - Perú: Universitaria.
- Solís, A. (1991). Metodología de la Investigación Jurídico – Social. Lima – Perú: Primera Edición.
- Tamayo, M. (2000). El proceso de la investigación científica. . México: Cuarta edición. Limusa: Noriega editores. .
- Varsi, E. (2013). Tratado de derecho de familia derecho de la filiación tomo IV-. Perú: el búho E.I.R.L.
- Ventura. (2016). “El Proceso Por Violencia Familiar, Como Garantía De Los Derechos De Las Víctimas De Violencia De Género En El Segundo Juzgado De Familia De Huánuco, 2014”. Perú: Universidad De Huánuco.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Ley N°30364 que protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1) ¿De qué manera la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas en el proceso</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1) Establecer si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones físicas y psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 -2018</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</p> <p>1) La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas</p>	<p>V. ESTUDIO 1</p> <p>Ley N°30364 (medidas de protección) Norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar.</p> <p>V. ESTUDIO 2</p> <p>Protección a las víctimas de violencia física y psicológica en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a las víctimas de violencia física • Protección a las víctimas de violencia física 	<p>TÉCNICA: la observación</p> <p>INSTRUMENTO: Ficha de observación</p> <p>TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <p>Estadística descriptiva Prueba de Hipótesis</p> <p>Población:</p> <p>Se trabajó con los expedientes de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos julio del 2017 a julio del 2018, que tengan medidas de protección, que fueron en total 52.</p> <p>Muestra:</p> <p>Mediante un muestreo no probabilístico, es decir a criterio del investigador se consideraron los</p>	<p>TIPO: básico</p> <p>NIVEL: descriptivo</p> <p>DISEÑO:</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACION</p> <p>El diseño es descriptivo puesto que no manipulara ninguna variable.</p> <p>Esquemáticamente se representa:</p> <p>M_____O</p> <p>Donde:</p> <p>M: muestra O: observación</p>

<p>de violencia familiar en El Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018?</p> <p>2) ¿De qué manera la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018?</p>	<p>físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018</p> <p>2) Establecer si la Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018</p>	<p>que sufren lesiones físicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018.</p> <p>2) La Ley N°30364 a través de sus medidas de protección protege significativamente a las víctimas que sufren lesiones psicológicas en el proceso de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo en los periodos 2017 - 2018</p>		<p>siguientes criterios de inclusión y exclusión.</p> <p>Criterios de inclusión: Expedientes de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, períodos julio del 2017 a julio del 2018, que tengan medidas de protección.</p> <p>Criterios de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de protección cuyos casos incluyen a la misma vez violencia física y psicológica • Por lo tanto, la muestra quedó conformada por 20 expedientes 	
--	---	---	--	---	--

ANEXO 2

FICHA DE OBSERVACIÓN

Marque lo que observa en el expediente de violencia física

DATOS DEL EXPEDIENTE

Cuenta con un informe policial

SI NO

Contiene el informe policial y/o CEM las actas de declaración/manifestación:

SI NO

Contiene declaraciones de la víctima

SI NO

Contiene declaraciones del agresor

SI NO

Existen antecedentes de violencia

SI NO

En las medidas de protección se menciona a la Ley N° 30364

Si No

N°	ÍTEMS	SI	NO
DEL CERTIFICADO MÉDICO			
1	Se acompaña certificado médico legal		
2	Amerita calificación médico legal		
DE LA FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
3	Se aplicó la ficha de valoración de riesgo a la víctima		
4	Se aplicó la valoración de riesgo a la víctima		
5	Se especifica la valoración del riesgo		
PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO			
6	Se sometió a la víctima a examen médico		
7	La víctima se apersonó al proceso		
8	Se ofreció medios probatorios		
9	La víctima concurrió a la audiencia para medidas de protección		
10	La víctima contó con asistencia legal		
DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN			
11	Impedimento de acercamiento a la víctima		
12	Protección de comunicación con la víctima		
13	Prohibición de contacto físico verbal		
14	Tratamiento reeducativo o terapéutico para el agresor(a)		

FICHA DE OBSERVACIÓN

Marque lo que observa en el expediente de violencia psicológica

DATOS DEL EXPEDIENTE

Cuenta con un informe policial

SI NO

Contiene el informe policial y/o CEM las actas de declaración/manifestación:

SI NO

Contiene declaraciones de la víctima

SI NO

Contiene declaraciones del agresor

SI NO

Existen antecedentes de violencia

SI NO

En las medidas de protección se menciona a la Ley N° 30364

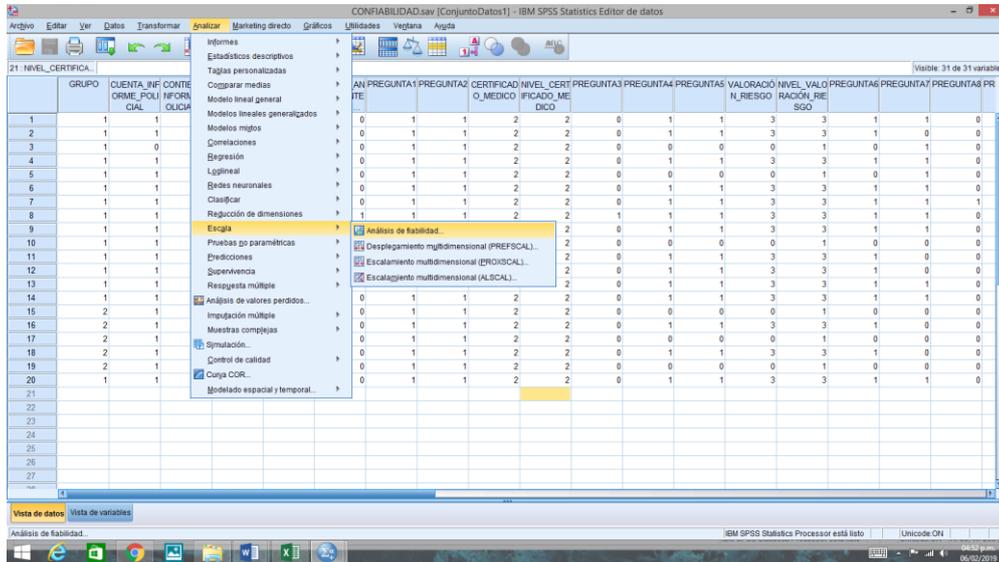
Si No

N°	ÍTEMS	SI	NO
DEL CERTIFICADO MÉDICO			
1	Se acompaña el protocolo de pericia psicológica		
2	Cumple con criterios para valoración del daño		
DE LA FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO			
3	Se aplicó la ficha de valoración de riesgo a la víctima		
4	Se aplicó la valoración de riesgo a la víctima		
5	Se especifica la valoración del riesgo		
PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO			
6	Se sometió a la víctima a examen médico		
7	La víctima se apersonó al proceso		
8	Se ofreció medios probatorios		
9	La víctima concurrió a la audiencia para medidas de protección		
10	La víctima contó con asistencia legal		
DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY			
11	Impedimento de acercamiento a la víctima		
12	Prohibición de comunicación con la víctima		
13	Prohibición de contacto físico verbal		
14	Tratamiento reeducativo o terapéutico para el agresor(a)		

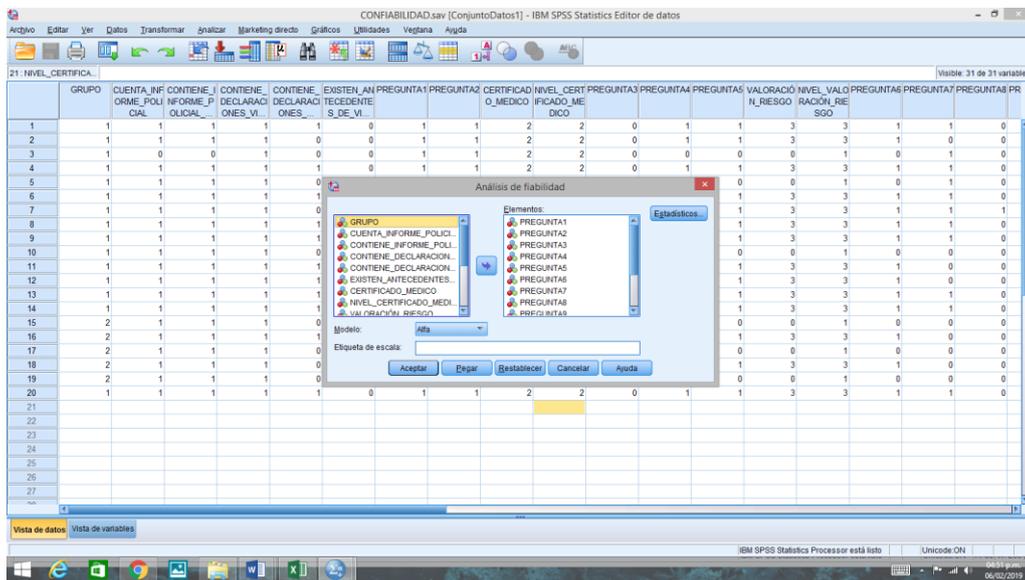
VALIDACIÓN

CONFIABILIDAD (Muestra: 20; Ítems: 14)

PASO 1



PASO 2



PASO 3 RESULTADO

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,874	14

MATRIZ DE DATOS - SPSS

GENERAL: MUESTRA 20

base de datos dolly.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 31 de 31 variables

	GRUPO	CUENTA_INF ORME_POLI CIAL	CONTIENE_I NFORME_P OLICIAL...	CONTIENE DECLARACI ONES_VI...	CONTIENE DECLARACI ONES...	EXISTEN_AN TECEDENTE S_DE_VI...	PREGUNTA1	PREGUNTA2	CERTIFICAD O_MEDICO	NIVEL_CERT IFICADO_ME DICO	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	VALORACIÓ N_RIESGO	NIVEL_VALO RACIÓN_RIE SGO	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PR
1	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
2	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	NO	NO	NO	
3	FÍSICA	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	
4	FÍSICA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	
5	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	
6	FÍSICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	
7	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	SI	
8	FÍSICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	
9	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	
10	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
11	FÍSICA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	
12	FÍSICA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	
13	FÍSICA	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
14	FÍSICA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
15	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
16	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	
17	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
18	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	
19	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
20	PSICOLÓ...	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			

Vista de datos Vista de variables

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA. MUESTRA: 14

VIOLENCIA FÍSICA DOLI PAUCAR.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 30 de 30 variables

	CUENTA_INF ORME_POLI CIAL	CONTIENE_I NFORME_P OLICIAL_...	CONTIENE_ DECLARACI ONES_VI...	CONTIENE_ DECLARACI ONES_...	EXISTEN_AN TECEDENTE S_DE_VI...	PREGUNTA1	PREGUNTA2	CERTIFICAD O_MEDICO	NIVEL_CERT IFICADO_ME DICO	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	VALORACIÓ N_RIESGO	NIVEL_VALO RACIÓN_RIE SGO	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	VIC
1	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	NO	
2	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	NO	NO	NO	NO	
3	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	SI	
4	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	SI	
5	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	NO	
6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	NO	
7	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	SI	SI	
8	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	SI	NO	NO	
9	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	SI	NO	SI	
10	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	SI	
11	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	SI	
12	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	NO TIENE	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	SI	
13	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	SI	
14	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	NO TIENE	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	SI	
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			

Vista de datos Vista de variables

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA: MUESTRA 06

VIOLENCIA PSICOLÓGICA DOLI PAUCAR 05 de febrero.sav [ConjuntoDatos3] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Visible: 30 de 30 variables

	CUENTA_INF ORME_POLI CIAL	CONTIENE_I NFORME_P OLICIAL...	CONTIENE DECLARACI ONES_VI...	CONTIENE DECLARACI ONES...	EXISTEN_AN TECEDENTE S_DE_VI...	PREGUNTA1	PREGUNTA2	CERTIFICAD O_MEDICO	NIVEL_CERT IFICADO_ME DICO	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	VALORACIO N_RIESGO	NIVEL_VALO RACION_RIE SGO	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PA N_ PF
1	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	NO	SI
2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	NO	SI
3	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	NO	SI
4	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	SI	SI	SI	3	SI SE APL...	SI	NO	NO	NO	NO
5	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	NO	SI
6	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	2	SI AMERITA	NO	NO	NO	0	NO SE AP...	SI	NO	NO	NO	SI
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON